

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

## DECRETO NÚMERO 734 DE 2019 (15 DE OCTUBRE)

### POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 667 del 10 de Septiembre de 2019, se efectúo nombramiento en periodo de prueba a la señora GLEINDY CATALINA POSSO VIDARTE, identificada con cedula de ciudadanía número 41950917, expedida en Armenia, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección Financiera de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 2019002132646 de fecha 18 de Septiembre de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 667 del 10 de Septiembre de 2019, donde se efectúo nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección Financiera, de la planta de empleos de la Administración Municipal - Nivel Central, comunicación aue fue remitida а la dirección catapovi@hotmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que la señora GLEINDY CATALINA POSSO VIDARTE, identificada con cedula de ciudadanía número 41950917, expedida en Armenia, se notificó mediante correo electrónico del contenido del Decreto Número 667 del 10 de Septiembre de 2019, el día Veinticuatro (24) de Septiembre de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha Siete (07) de Octubre de 2019 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora GLEINDY CATALINA POSSO VIDARTE, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección Financiera, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día Siete (07) de Octubre de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día Tres (03) del mes de Enero de 2020, "...Debido a que actualmente resido fuera del departamento de Cundinamarca y necesito este tiempo para

400

dejar definidos asuntos de índole personal y laboral, de la misma manera que requiero tiempo para gestionar todo lo concerniente al cambio de sitio de residencia...".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por la señora GLEINDY CATALINA POSSO VIDARTE, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día Tres (03) de Enero de 2020 inclusive, el plazo para que la señora GLEINDY CATALINA POSSO VIDARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 41950917, expedida en Armenia, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Quince, (15), días del mes de Octubre del año Dos mil diecinueve (2019).

LEONARDO DONOSO RUIZ Alcalde Municipal de Chía

Revisó y Aprobo: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública Proyecto: Karen Viviana Guerrero Clavijo — Dirección de Función Pública

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co